



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACION
RCO AV. MOYSGO SSPA



DECRETO EXENTO N° 3144 /
CAUQUENES, 14 JUL. 2022

VISTOS:

- 1°. Decreto Exento N°2635 de fecha 07 de junio de 2022 de Alcaldesa de la Municipalidad de Cauquenes, que Aprueba Bases Administrativas, Términos de Referenciay Anexos correspondiente a la Licitación Pública para “**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA DE CAUQUENES**”
- 2°. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°228/2022 del Departamento de Educación, con fecha 18 de abril de 2022.
- 3°. Acta Apertura Electrónica de la Adquisición ID: 4372-40-LE22, de fecha 22 de junio de 2022.
- 4°. Acta de Evaluación firmado por la Comisión de Evaluación Técnica de fecha 24 de junio de 2022.
- 5°. El Certificado N°227, de fecha 04 de julio de 2022, de Secretaría Municipal, que certifica que el Concejo Municipal, acordó aprobar de manera unánime, adjudicación y posterior contratación, del “**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA DE CAUQUENES**”, al oferente ALTA SISTEMAS SPA.
- 6°. Decreto Exento N°1853 de fecha 25 de abril de 2022 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- 7°. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- 8°. Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 9°. Las facultades que me confiere la ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
- 10°. Lo establecido en la ResoluciónN°7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de realizar a la brevedad la compra de la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA DE CAUQUENES**”, todavezque estos productos son fundamentales para el buen funcionamiento de establecimientos educacionales, administrados por el departamento de Educación Municipal.
- b) Que el resultado de la revisión de los antecedentes y del análisis de la Comisión de Evaluación Técnica respecto a las 4ofertas presentadas y aceptadas para la Propuesta Pública ID: 4372-40-LE22 que corresponde al“**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA DE CAUQUENES**”, contenido en el Acta de Evaluación, que indica lo siguiente:
 - b.1) La oferta presentada por el proponente **INMOBILIARIA INNOVA SPA** es declarada inadmisibles, toda vez que su oferta excede la disponibilidad presupuestaria y por lo tanto no da cumplimiento a lo establecido en el numeral 11.3 de las Bases Administrativas: **“Sin perjuicio de las demás causales establecidas en las presentes bases, la Unidad Técnica se reserva la facultad de rechazar las propuestas que excedan la disponibilidad presupuestaria para la adquisición”** y lo indicado en el numeral 1 párrafo tercero: **“Cada oferente, puede realizar su oferta, no obstante deberá tener en consideración las restricciones de disponibilidad presupuestaria, y en caso de exceder su disponibilidad presupuestaria, la respectiva oferta será considerada como INADMISIBLE o FUERA DE BASES”**, respectivamente.
 - b.2) La oferta presentada por el proponente **ALTA SISTEMAS SPA**es declarada admisible, toda vez que su oferta da cumplimiento a los documentos y exigencias de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.

b.3) La oferta presentada por el proponente **ESPEX INGENIERÍA LTDA.**, es declarada inadmisibles, toda vez que no cumple con los TDR, ya que su Propuesta Técnica (Anexo N°3), el ítem correspondiente al RouterWiFi, la velocidad de transferencia de datos ofertada es de 4800 Mbps, inferior a lo solicitado, que es 4804 Mbps, por lo tanto no da cumplimiento a lo indicado en el numeral 7.7 de las Bases Administrativas: **“Del mismo modo, será declarada inadmisibles o fuera de bases aquella propuesta que no cumpla con los Términos Técnicos de Referencia, que constituyen por sí mismas las condiciones mínimas a cumplir por el servicio a contratar”**. Además, el oferente no presenta el Certificado de Vigencia de la sociedad con sus respectivos Estatutos Actualizados y Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Inspección del Trabajo, de acuerdo a lo establecido en Bases Administrativas numeral 7.2 letras b) y c) respectivamente.

b.4) La oferta presentada por el proponente **SOCIEDAD DE INVERSIONES MAXIMO SPA** es declarada inadmisibles, toda vez que no cumple con los TDR, ya que su Propuesta Técnica (Anexo N°3), el ítem correspondiente al RouterWiFi, la velocidad de transferencia de datos ofertada es de 3202 Mbps, inferior a lo solicitado, que es 4804 Mbps, por lo tanto no da cumplimiento a lo indicado en el numeral 7.7 de las Bases Administrativas: **“Del mismo modo, será declarada inadmisibles o fuera de bases aquella propuesta que no cumpla con los Términos Técnicos de Referencia, que constituyen por sí mismas las condiciones mínimas a cumplir por el servicio a contratar”**. Además, tanto el Certificado de Vigencia de la sociedad con sus respectivos Estatutos, como el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Inspección del Trabajo, aunque fueron presentados, ambos documentos no están con la vigencia solicitada en Bases Administrativas numeral 7.2 letras b) y c) respectivamente.

DECRETO:

- 1°. **DECLARESE INADMISIBLE**, la propuesta de los oferentes **INMOBILIARIA INNOVA SPA.; ESPEX INGENIERÍA LTDA. Y SOCIEDAD DE INVERSIONES MÁXIMO SPA.**, al no dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas definidas para la Licitación Pública ID:4372-40-LE22 **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA DE CAUQUENES”**, y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.1), b.3) y b.4) de los considerandos precedentes.
- 2°. **DECLARESE ADMISIBLE**, la propuesta del oferente; **ALTA SISTEMA SPA** al dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas definidas para la Licitación Pública ID:4372-40-LE22 **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA DE CAUQUENES**, en conformidad a lo señalado en el punto b.2) de los considerandos precedentes.
- 3°. **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID:4372-40-LE22 **“ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA ESTABLECIMIENTOS DE LA COMUNA DE CAUQUENES”**; a la empresa **ALTA SISTEMAS SPA**, por un monto o valor total que asciende a \$27.994.884 (Impuesto incluido), y un plazo de entrega de los productos de 8 días corridos desde la aceptación de la orden de compra respectiva.
- 4°. **DESÍGNESE**, como Inspector Técnico Titular, para la adecuada supervisión y control de la ejecución de este servicio al Funcionario José Quintana Muñoz, Encargado de Informática del Departamento de Educación Municipalidad de Cauquenes.
- 5°. **PROCÉDASE**, a la publicación del presente Decreto en www.mercadopublico.cl, y a la emisión de la Orden de Compra respectiva.
- 6°. **IMPÚTESE**, el gasto derivado de la presente adjudicación a la Cuenta N°214-05-86, del Presupuesto Municipal de Educación año 2022.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE (S) **RAFAEL E. CORREA ORELLANA**
Según Decreto Exento N° 4037
ALCALDE(S)

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
- Departamento de Educación Municipal

- Contabilidad
- Carpeta Adquisición.
- Oficina de partes.